

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2018-00435-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



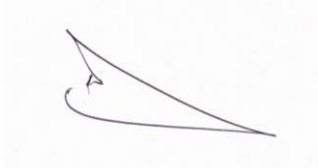
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho ACEPTA la REVOCATORIA presentada por la sociedad demandante BAGUER S.A.S al poder conferido a la Dra. YURLEY VARGAS MENDOZA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL identificado con C.C No. 1.095.918.415 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 363.571 del C. S. de la J., como abogado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria